



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 001

DE: Ministerio de Educación Nacional - Ministerio del Deporte.

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en educación, Entes deportivos Departamentales, y Municipales, docentes, directivos docentes y comunidad educativa de establecimientos oficiales y no oficiales.

ASUNTO: Orientaciones para la implementación y participación de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Fecha: 14 SEPT 2021

El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Deporte, en atención a las competencias atribuidas por el artículo 208 de la constitución política de Colombia, la Ley 181 de 1995, atendiendo los objetivos establecidos en la política "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en lo que se refiere al pacto "Deporte y Recreación para el Desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social"; se permite impartir las siguientes orientaciones integrando las acciones necesarias para el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2021; en los siguientes términos:

1. Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa liderado por el Ministerio del Deporte desde el año 1.911, el cual es una estrategia de participación democrática que contribuye a la formación integral de los estudiantes a través de la promoción y el desarrollo de la práctica deportiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores, en el territorio nacional, con enfoque de inclusión, brindando la oportunidad de manifestar y fortalecer en los participantes las competencias socioemocionales y ciudadanas, habilidades motrices, así como las capacidades físicas y técnicas, a través de la participación en los diferentes encuentros, en las fases en las que se desarrolla el programa (municipal, departamental, regional nacional y final nacional); materializando el derecho al desarrollo integral, la formación integral, la práctica del deporte, la recreación, el uso significativo del tiempo escolar, y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en condiciones de equidad e inclusión social, enmarcado en la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.

En este programa, pueden participar los niños, niñas, adolescentes o jóvenes escolarizados, en cinco categorías, según su edad, y escoger entre la oferta de los 29 deportes convencionales y 4 paradesportes, representando su Establecimiento Educativo.



2. Objetivos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

- Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes practicantes de deporte convencional y/o paradesportes matriculados en los Establecimientos Educativos del país.
- Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y el respeto mediante las competencias deportivas, promoviendo la equidad en la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los deportes y paradesportes ofertados por el del programa.
- Favorecer la práctica y la cultura del deporte a través de la participación en los eventos de los Juegos Intercolegiados, así como el desarrollo de la organización deportiva en los Establecimientos Educativos
- Fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC y demás herramientas virtuales para contribuir en el desarrollo de los procesos propios de los Juegos Intercolegiados.
- Fortalecer el trabajo intersectorial con entidades públicas y privadas, fomentando el empleo, la adquisición de bienes y servicios mediante la organización de los eventos deportivos, en beneficio de la población objetivo y reactivación económica del país.
- Promover espacios de encuentro entre estudiantes de diferentes territorios del país, aportando a su desarrollo integral, el reconocimiento de la diversidad y fortaleciendo sus competencias.

3. Categorías y Deportes

El programa oferta 28 deportes, 3 para deportes, 3 mini deportes y un festival escolar, en las siguientes categorías:

- **Iniciación:** 7 a 8 años: Festivales Escolares: Carreras con obstáculos, pruebas de agilidad, lanzamiento, recepción de balón y carrera de relevo.
- **Preinfantil:** 9 a 10 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Mini Baloncesto, Mini Futsal, Mini Voleibol y Tenis de Mesa.
- **Infantil:** 11 a 12 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Gimnasia, Mini Baloncesto, Mini Futsal, Mini Voleibol, Natación y Tenis de Mesa.
- **Pre Juvenil:** 13 a 14 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Judo, Natación, *ParaAtletismo*, *ParaNatación*, Patinaje, Tenis de Mesa y Voleibol.
- **Juvenil:** 15 a 17 años: Actividades Subacuáticas, Ajedrez Integrado, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Beisbol, *Boccia*, Boxeo, Ciclismo (BMX, Pista, y Ruta), Esgrima, Fútbol, Fútbol de Salón, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Natación, *ParaAtletismo*, *ParaNatación*, Porrismo, Rugby, Softbol, Taekwondo, Tejo, Tenis De Campo, Tenis De Mesa, Triatlón y Voleibol.
- **Los para deportes:** Ajedrez Integrado, *Boccia*, *Para Atletismo* y *Para Natación*.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

4. Cronograma de ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
Inscripciones Establecimientos educativos oficiales y no oficiales, deportistas y docentes.	23-jun-2021	20-sep-2021*
Desarrollo de Fase Municipal y Fase Departamental	21-sep-2021	19-nov-2021
Límite de la Promoción de campeones departamentales a fase regional (deportes de conjunto), en la plataforma.	-	19-nov-2021
Proceso de Revisión Documental para la Fase Regional	19-nov-2021	20-nov-2021
Desarrollo de Fase Regional Nacional	21-nov-2021	25-dic-2021
Límite de la Promoción de campeones departamentales a fase Final Nacional (deportes de individuales), en la plataforma.	-	30-nov-2021
Desarrollo de Fase Final Nacional	marzo-2022	

*Se confirmará la fecha de cierre para cada municipio con el ente deportivo municipal y departamental

5. Propósitos Interinstitucionales para el Desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

6. Acorde con las dinámicas de acción conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Deporte, el éxito del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales supone el desarrollo de las siguientes gestiones a cargo tanto de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, así como de los Entes Deportivos Departamentales y Municipales, en el marco de los principios de autonomía, coordinación y colaboración armónica previstos en la Constitución Política Nacional:

- 6.1. Promover el programa Juegos Intercolegiados Nacionales en los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, para que la comunidad educativa pueda inscribirse y participar, a través de la plataforma habilitada para tal fin en www.juegosintercolegiados.gov.co
- 6.2. Los establecimientos educativos deben crear su usuario y contraseña en la plataforma del programa, para habilitar la inscripción de los estudiantes y docentes con el fin de participar en los deportes y categoría correspondientes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- 6.3. Inscribir a los estudiantes y docentes conforme lo estipulado en la resolución 860 del 08 de junio del 2021 – norma reglamentaria, así como los reglamentos técnicos por deporte, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace www.juegosintercolegiados.gov.co
- 6.4. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y no certificadas emprenderán las acciones necesarias para garantizar la difusión, convocatoria, inscripción y participación otorgando los permisos y el acompañamiento de los estudiantes en las competencias.



- 6.5. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y no certificadas en articulación con Entes Deportivos Departamentales y Municipales informarán a la comunidad educativa y la población inscrita en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales sobre la implementación y realización de la fase Municipal y departamental, el cronograma y demás acciones para la buena atención de los estudiantes y docentes.
- 6.6. Las Secretarías de Educación Certificadas y no certificadas apoyarán la oportuna verificación de que los estudiantes-deportista inscritos en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales se encuentran registrado en el sistema de matrícula SIMAT.
- 6.7. Para el desarrollo de las competencias deportivas los entes deportivos municipales y departamentales deben expedir el acto administrativo en los que se definan con precisión el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para cada escenario y deporte en cumplimiento de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por las federaciones deportivas nacionales por deporte, en los escenarios y desarrollo de competencias deportivas en su jurisdicción.
- 6.8. Se debe definir entre las Secretarías de Educación, entes deportivos municipales y departamentales y Secretarías de Salud Territoriales las labores necesarias para la vigilancia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad de los escenarios donde se desarrollen las competencias deportivas.
- 6.9. Las competencias deportivas presenciales se deberán realizar en cumplimiento de las siguientes indicaciones
 - 6.9.1. Contar con la autorización de las alcaldías y gobernaciones para el desarrollo de las competencias deportivas de la fase municipal y departamental.
 - 6.9.2. Todos los participantes deberán diligenciar, firmar y registrar la huella en el formato del consentimiento informado de menores de edad y de mayores de edad.
 - 6.9.3. Socializar a toda la comunidad educativa participante la información frente a la aplicación de los protocolos de bioseguridad para que cada uno de sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.
 - 6.9.4. Todos los participantes del programa Juegos Intercolegiados Nacionales debe realizar y aprobar el curso Virtual de Bioseguridad en Entrenamientos y Competencias deportivas, ofertado a través de la Escuela Virtual del Deporte del Ministerio del Deporte.
 - 6.9.5. Para las competencias deportivas presenciales se deberá seguir la estrategia tipo burbuja, que no permitirá el desarrollo de eventos multideportivos. En las fases municipal, zonal departamental y final departamental, se deberá programar máximo 1 deporte en la misma fecha y unidad deportiva.
 - 6.9.6. No se debe permitir el ingreso al público general a las graderías y zonas cercanas a las competencias, así mismo evitar las aglomeraciones a la entrada y salida de los deportistas, docentes y organización en los escenarios de las competencias, manteniendo el distanciamiento físico.
 - 6.9.7. El uso permanente de tapabocas para todos los deportistas y docentes, desde la salida en la casa o establecimiento educativo, medios de transporte y escenario deportivo.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

- 6.9.8. No se deberá compartir los elementos personales tales como los uniformes de presentación y de competencia, toallas elementos de protección, de aseo y la hidratación. Atendiendo el protocolo de bioseguridad establecido por cada federación deportiva nacional.
- 6.9.9. Cada escenario deportivo deberá contar con dispensador de gel antibacterial y mantener la limpieza y desinfección constante en el área de competencia deportiva, zona de autoridades de juzgamiento, unidades sanitarias.

El Ministerio de Educación Nacional y Ministerio del Deporte, reiteran la importancia del trabajo conjunto entre las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y los Entes Deportivos Departamentales y Municipales, para lograr el propósito común de fortalecer el vínculo Deporte + Educación, como aspecto fundamental para alcanzar la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de los individuos, la convivencia y la cohesión social.

La presente Directiva reemplaza todas aquellas orientaciones o lineamientos expedidos con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Deporte que sean contrarias a lo establecido en la misma o que contraríen lo definido en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14 SEPT 2021


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional


GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

- Aprobó: Lina María Barrera Rueda - Viceministra del Deporte
Constanza Liliانا Alarcón Párraga - Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
- Revisó: Andrea Patricia Dávila Vacca - Directora de Fomento y Desarrollo Mindeporte
Danit María Torres Fuentes - Directora de Calidad - Mineducación
- Proyectó: Luis Eduardo Lombo Rondón - Director Técnico - Programa Juegos Interscholásticos nacionales Mindeporte
Giovanny Andres Romero Corena - Programa Juegos Interscholásticos nacionales Mindeporte